Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Mayo 30 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora juez, informándole que el auto de Mandamiento de Pago fue notificado a la demandada, quien compareció a través e apoderado, proponiendo excepciones oportunamente. Para proveer

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de la empresa PORVENIR S.A. contra la UAE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE RIOHACHA.

RAD.44-001-.31-05-002-2022-00212-00

Auto Interlocutorio.

En atención a que el apoderado de la demandada, contestó el mandamiento de pago proponiendo excepciones previas y de fondo, este despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al doctor CARLOS ARTURO TORRES LOBO Abogado titulado con T.P. 161.513 del C. S. de la Judicatura e identificado con la CC. 92.694.442 como apoderado Judicial de la ejecutada ADMINISTRACIÓN LOCAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE RIOHACHA. en los términos y para los fines indicados en el memorial de poder otorgado.

SEGUNDO: Téngase por Excepcionado el Mandamiento de Pago y Córrase Traslado de las Excepciones de mérito propuestas (art. 443 del C. G. del Proceso, numeral 1º.) por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre las mismas y adjunten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

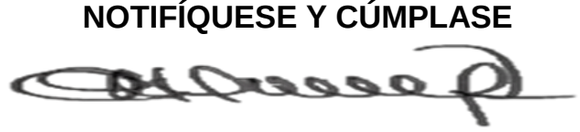

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Dora O.